

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 30 DE JUNIO DE 2025

En Cusco, a las 9:00 horas, del treinta de junio del año dos mil veinticinco, se reunió en sesión ordinaria, la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco en el Sky Room del Pabellón de Aulas Generales, ciudad universitaria de Larapa, ubicada en la Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-5, del distrito de San Jerónimo de la provincia y departamento de Cusco, presidida por la Rectora, Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales y en calidad de Secretaria General, la Dra. Magna Asiscla Cusimayta Quispe, procediendo a registrar la asistencia de los miembros de la Asamblea Universitaria:

AGENDA:

I. LISTA DE ASISTENCIA

Autoridades

1. Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales, Rectora
2. Dra. Luis Amadeo Mendoza Quispe, Vicerrector Académico
3. Dr. Fortunato Endara Mamani, Vicerrector Administrativo
4. Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, Vicerrector de Investigación
5. Dra. Yanet Castro Vargas, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
6. Dra. María Antonieta Olivares Torre, Decana (c), de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
7. Dr. Uriel Balladares Aparicio, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
8. Dra. Aydeé Flores Contreras, Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades
9. Dr. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
10. Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, Director de la Escuela de Posgrado
11. Dr. César Enrique Herrera Menéndez. Director de Promoción del Deporte

Docentes Principales

1. Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo
2. Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno
3. Dra. Daisy Irene Nuñez del Prado Béjar
4. Dr. Edgard Fernando Pacheco Luza
5. Dra. Yolanda Victoria León Villalobos
6. Dra. Elizabett Mery Cuba Ambia
7. Dr. Víctor Raúl Acuña Loaiza
8. Dr. Tito Livio Paredes Gordon

Docentes Asociados

1. Mg. Armando Cupi Zuniga
2. Dr. Luis Alberto Chihuantito Abal
3. Lic. Lourdes Marleni Lima Valdivia
4. Mg. Hugo Leoncio Rosas Cisneros
5. Dr. Hernando Gonzales Abrill
6. Dr. Abraham Edgard Canahuire Montufar

Docentes Auxiliares

1. Mtro. Edgardo Guillermo Rivera Medina
2. Dr. Fernando Rivero Ynfantas
3. Mtro. Cristabel Nilda Rivas Achahui
4. Mg. Edson Julio Salas Fortón

Representantes de estudiantes

1. Srta. Priana Camila Ayma Roman
2. Srta. Mariflor Yahali Delgado Espinoza
3. Srta. Anyi Madeley Huampa Cjuro
4. Sr. Erix Yelsin Yarín Vargas
5. Srta. Margoth Almidón Astete
6. Srta. Fiorela Aymituma Gamarra
7. Srta. Mary Grisell Agramonte Andrade
8. Srta. Ana Abigail Oblitas Jara
9. Srta. Liz Sharmely Usca Quispe
10. Srta. Xiomara Alexandra Arevalo Ruiz
11. Sr. Lenin Raúl Conde Ccalta
12. Srta. Thais Fernanda Paucar Quispe
13. Srta. Daniela Margareth Prudencio Ortiz
14. Srta. Fernanda del Rosario Palma Pinto
15. Sr. Fabian Venero Camero

Representante del SITUAC

Ing. Manuel Marroquín Zapata, representante de trabajadores administrativos

Abg. Manuel Marco Fernández García, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

La Secretaría General informa que el asambleísta Dr. Román Hugo Medina Tapia ha presentado la justificación de inasistencia a la sesión convocada.

La Rectora procede a incorporar a los nuevos representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, destacando el carácter democrático de su elección por parte del estamento estudiantil, relevando que su intervención es fundamental en la toma de decisiones para la universidad, por ser la voz de los estudiantes a quienes representan.

Con el quórum requerido, se dio inicio a la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Secretaria General procede a dar lectura del acta de la Asamblea Universitaria de sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2025, siendo aprobada y suscrita.

III. INFORMES:

No hay informes

IV. PEDIDOS:

El representante estudiantil de la Filial Quillabamba, Sr. Erix Yelsin Yarín Vargas, manifiesta su preocupación por la demora en la gestión de la documentación para habilitar las obras en las filiales, esta situación, indica, está generando una saturación en los pabellones universitarios en las filiales, ya que, aparentemente, la ejecución de las obras se encuentra detenidas por la falta de algunas firmas, por lo que solicita que los trámites correspondientes se agilicen con premura desde la sede central.



Al respecto, la Rectora señala que se tomará nota de lo manifestado por el representante estudiantil, no obstante, aclara que, si bien existen demoras dentro de la universidad, los principales atrasos y cuellos de botella provienen de las instituciones públicas encargadas de otorgar las licencias correspondientes.

A su intervención, el Vicerrector Administrativo señala que la ejecución de las obras se desarrolla conforme a un cronograma establecido, en relación con la construcción del cerco perimétrico de la Filial Quillabamba, indica que recién se ha concluido el proceso de saneamiento físico-legal, lo cual impedía iniciar cualquier trabajo previo, en ese sentido, sugiere a los directores de las filiales realizar un seguimiento constante de los cronogramas y requerimientos correspondientes para evitar quejas que no corresponden.

Por su parte, el representante estudiantil Sr. Erix Yelsin Yarin Vargas manifestó que, en su calidad de representante, ha venido realizando el seguimiento de la documentación relacionada con la ejecución de la obra en la Filial Quillabamba, en ese contexto, indicó que el Director de dicha filial le informó que la documentación necesaria para iniciar la construcción se encontraba pendiente de una firma, requisito indispensable para proceder con la ejecución del proyecto.

Por otro lado, señala previa revisión ha podido tomar conocimiento que se tiene excedente presupuestal en las 3 filiales en donde se ha dispuesto la extensión de la oferta académica de algunas escuelas profesionales, sin embargo, no han sido implementados ni se abastecen con computadoras, libros ni equipos propios de las escuelas profesionales materia de extensión académica, por lo que pide se proceda con su implementación.

Al respecto, el Vicerrector Administrativo indica que las filiales han sido equipadas con tecnología moderna; sin embargo, dichos equipos permanecen almacenados hasta la fecha en las filiales, en ese sentido se coordinarán acciones para que los ingenieros acudan a capacitar al personal en su uso.

Por su parte, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables señala que la Universidad dispone de bibliotecas virtuales, por lo que considera conveniente que las filiales aprovechen estos recursos. En ese sentido, recomienda que los decanos fortalezcan la articulación con las filiales para facilitar su uso.

La representante estudiantil Srta. Liz Sharmely Usca Quispe, planteó la modificación del Estatuto y del Reglamento del Centro de Idiomas respecto al cobro por concepto de certificación, cuyo monto asciende a S/107.00 (Ciento siete con 00/100 soles), para dicho efecto propuso que dicho monto sea fraccionado e incorporado dentro de los pagos por servicios del Centro de Idiomas a lo largo de los 6 meses obligatorios del estudio de los idiomas, con el propósito de facilitar la emisión automática del certificado, eliminando barreras burocráticas y evitando retrasos en el proceso de obtención del grado de bachiller o título profesional.

Con relación a lo expresado por la representante estudiantil, la Rectora señala que no corresponde a este ámbito su tratamiento, sin embargo, dicho pedido recomienda lo canalice a través del Consejo Universitario.

V. DESPACHO

- 1. MEMORIAL PRESENTADO POR LA DRA. DAISY IRENE NÚÑEZ DEL PRADO BÉJAR DE MURILLO, PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 156° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO. TICKET DE MESA DE PARTES VIRTUAL # 174272-2025,**

La representante estudiantil Srta. Mariflor Yahali Delgado Espinoza, solicita se de lectura al pedido que viene por Despacho.

El representante de los docentes asociados, Dr. Hernando Gonzales Abrill, señala que es necesario contar con la documentación correspondiente, al menos con seis días de anticipación para su adecuada evaluación, considerando que se trata de la modificación de un artículo del Estatuto. Asimismo, manifiesta que dicho tema ya fue abordado en una sesión anterior, y que este Colegiado ya se ha pronunciado al respecto. En ese contexto, considera que no debe incluirse en Orden del Día y, en caso se estime conveniente su tratamiento, propone que sea programado para una próxima Asamblea Universitaria, a fin de permitir una evaluación más detallada.

La representante estudiantil, Srta. Mariflor Yahali Delgado Espinoza, señala que el ingreso del documento por Despacho contraviene los intereses del estudiantado, ya que carece de una interpretación amplia y fundamentada. Por ello, solicita que no sea incluido en Orden del Día.

La Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar, solicita que el Colegiado proceda a votar si el referido memorial debe ser incluido en Orden del Día o no, aclara que la petición fue presentada el 12 de mayo de 2025 y expresa su desconocimiento respecto a las razones por las cuales recién ha sido programada para su tratamiento en la presente sesión, en ese sentido, enfatiza que la demora no es atribuible a los peticionantes, además dicho documento ha sido derivada a Asesoría Jurídica, hecho que también contribuyó con el retraso en el plazo.

Al respecto, la Rectora expresa que el grupo de docentes mencionado en el documento presentó su petición ante el Consejo Universitario, dicho Colegiado determinó que, al tratarse de la modificación de un artículo del Estatuto Universitario, la instancia competente para su tratamiento es la Asamblea Universitaria. Por esta razón, el documento fue devuelto a los interesados para que canalicen su solicitud por la vía correspondiente, presentándose la petición a la Asamblea Universitaria por los solicitantes después de haberse realizado la convocatoria a la presente sesión.

Por su parte, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política expresa que, cuando una petición, ya sea en el ámbito público o privado se presenta ante una autoridad que no es competente para resolverla, dicha autoridad tiene la obligación de encauzarla y remitirla a la instancia correspondiente, en relación con el tema de la edad en la docencia, menciona que existe una sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, estableciendo que no existe límite de edad para ejercer la docencia universitaria, en ese sentido, considera que el Rectorado debió disponer que el pedido fuera incluido en Orden del Día en la presente sesión.

La Rectora solicita no dilatar más el tratamiento del asunto y aclara que no puede actuar en contra de lo dispuesto por Consejo Universitario, órgano que resolvió devolver la petición a los solicitantes para que sea canalizada por la vía competente que es la Asamblea Universitaria.

El asambleísta, Dr. Hernando Gonzales Abrill, reitera que el tema en cuestión ya fue tratado por este Colegiado, el cual procedió a resolver, asimismo, enfatiza la importancia de respetar lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Universitaria, especialmente en lo referente al plazo para la presentación de documentación, en ese sentido, exhorta a que se cumpla estrictamente lo dispuesto y se evite cualquier intento de manipulación del reglamento por intereses personales.

La representante de los docentes principales, Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar, señala que, efectivamente, los documentos deben presentarse con una anticipación mínima de seis días, lo que se cumplió en el presente caso, no obstante, aclara que la inclusión de temas en Orden del Día es una decisión que compete exclusivamente a este órgano de gobierno, en ese sentido, solicita al Colegiado que el documento en cuestión se incorpore a Orden del Día.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que para estos casos se tiene una normativa propia como es el Reglamento de la Asamblea Universitaria, procediendo a dar lectura al artículo 22° del citado Reglamento que dispone: "La sesión ordinaria deberá continuar con la lectura del despacho. Sólo se lee el extracto de los documentos, salvo que algún asambleísta solicite la lectura completa de los mismos", en ese sentido refiere que conforme se señala no hay parámetros que permitan o prohíban el tratamiento de lo peticionado.

El Dr. Abraham Edgard Canahuire Montufar, considerar lo dispuesto en el artículo 11° del mismo cuerpo normativo que refiere: "La convocatoria a sesión de Asamblea Universitaria será con una anticipación de seis días hábiles si es sesión ordinaria y de tres días hábiles si es sesión extraordinaria en ambos casos se realizará por escrito sean soporte físico o virtual, acompañada de la documentación completa de orden del día como anexo a la citación de la Asamblea", conforme se pudo evidenciar en el presente caso no se acompañó la documentación completa que permita evaluar.

El representante estudiantil Sr. Erix Yelsin Yarín Vargas, solicita que el caso sea tratado en una próxima sesión de la Asamblea Universitaria, dado que no se tuvo la oportunidad de evaluar la petición por falta de conocimiento previo sobre la misma.

Por su parte, la representante estudiantil, Srta. Daniela Margareth Prudencio Ortiz, sugiere no incluir el tema en Orden del Día y propone que sea abordado en una sesión extraordinaria, ya que considera que no se contó con el tiempo suficiente para analizarlo adecuadamente y tomar una decisión responsable.

La Dra. Yolanda Victoria León Villalobos, señala que se han agendado diez puntos para tratar en la presente sesión, no obstante, manifiesta que la solicitud ya ha sido objeto de debate en múltiples ocasiones y que este Colegiado ya se ha pronunciado al respecto. En ese sentido, considera que se pretende sorprender a la Asamblea Universitaria con intereses personales, lo cual resulta inapropiado en este espacio en el que se debe mantenerse la seriedad y responsabilidad en las decisiones ya que cada asambleísta tiene en sus manos dicha responsabilidad, por lo que solicita no incluir la petición en Orden del Día.

El Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, Vicerrector de Investigación, solicita que se garantice la equidad en caso de que el tema sea sometido a votación respecto a su inclusión o no en la agenda, señala que, en una situación anterior de características similares, se le pidió retirarse de la sesión por ser parte interesada durante el proceso de votación, por ello, plantea que los involucrados o interesados en el presente caso se abstengan de participar en la votación, permitiendo que sea la Asamblea Universitaria quien decida, a su criterio, incluso los interesados deberían abstenerse de intervenir en el debate y retirarse al momento de la votación.

Asimismo, manifiesta que en el presente caso no se tiene conocimiento de la documentación correspondiente, ya que el tema ingresó por Despacho, si bien reconoce que este procedimiento no está contemplado en el Reglamento, considera necesario conocer el contenido del documento para tomar una decisión informada.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que ante lo expuesto por el Vicerrector de Investigación el tema no debe ser dilatado y precisa que no existe impedimento para que todos

los miembros participen en la votación, indica que la modificación propuesta afecta de manera general a todos los docentes, ya sea en beneficio o perjuicio, pues no afecta ni beneficia a una persona por lo que no hay inconveniente en que todos puedan votar respecto al tratamiento de la petición en cuestión.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en respuesta a lo expuesto por el Vicerrector de Investigación, señala que el tema no debe ser dilatado y precisa que no existe impedimento para que todos los miembros participen en la votación, pues la modificación propuesta tiene un alcance general, ya que afecta positiva o negativamente a todos los docentes, sin dirigirse específicamente a una persona en particular, por tanto, no existe inconveniente en que todos los miembros del órgano colegiado participen en la votación que se haga en primera orden para establecer si es que pasa a Orden del día o no y en caso de que se de la votación sobre el fondo de la propuesta también podrían votar.

Se procede con la votación con el resultado siguiente:

- No pasar a Orden del Día y diferir para otra sesión de Asamblea Universitaria con 28 votos a favor.
- Pasar a Orden de Día, 15 votos a favor.

VI. ORDEN DEL DÍA

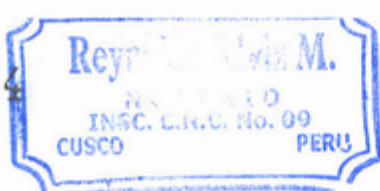
1. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL 2024 OFICIO N.º 0606-2024-DIPLA-UAC

En mérito a lo dispuesto en el literal h) del artículo 18º del Estatuto Universitario, la Rectora presenta ante el Pleno de la Asamblea Universitaria, la Memoria Anual 2024, considerando la política institucional de la Universidad Andina del Cusco, orientada a fomentar un proceso permanente de mejora continua, acreditación permanente y licenciamiento como garantías de condiciones básicas de calidad, en ese sentido dicho documento objeto de exposición detalla las actividades realizadas y logros concretos alcanzados durante dicho año, cuya elaboración ha contado con la participación del Director de Planificación y Desarrollo Universitario, así como de todas las unidades académicas y administrativas de la universidad.

Cabe manifestar, que la Memoria Anual recoge los principales avances previsto en los ejes estratégicos que orientan el quehacer institucional: Formación Académica y Acreditación, Investigación e Innovación, Responsabilidad Social, Gestión Institucional, Internacionalización, Transformación Digital, Egresados y Empleabilidad, estos avances son el resultado de la implementación de planes, programas e iniciativas lideradas por nuestras diferentes unidades, reflejando el firme compromiso de la universidad con excelencia.

En el ámbito académico, destaca la participación activa del cuerpo docente en el uso de tecnologías de la información orientadas a la generación de contenido científico de calidad, a la par, se fortalecieron las actividades de investigación básica y aplicada a través de los círculos de investigación de las facultades y diversos proyectos de innovación y emprendimiento.

La Memoria Anual, sintetiza los principales hitos del año en concordancia con los lineamientos del Plan Estratégico 2023–2026, reafirmando el compromiso de la universidad con su Visión, Misión y Objetivos Estratégicos. La labor institucional continúa enfocándose en la generación de conocimiento, el desarrollo sostenible y el aporte constante a la sociedad.



Luego de tomar conocimiento de la Memoria Anual 2024, los integrantes de la Asamblea Universitaria, participan:

El representante estudiantil, Sr. Fabián Venero Camero, indica la necesidad de invocar al área de Marketing para que promueva el principio de equidad y trato igualitario entre todas las escuelas profesionales y filiales de la Universidad Andina del Cusco, fomentando acciones que garanticen igualdad en la difusión y representación institucional. En ese sentido, solicita que la observación sea dirigida al Consejo Universitario para su atención correspondiente.

La representante estudiantil Srta. Mariflor Yahali Delgado Espinoza, recomienda realizar un análisis estadístico que permita optimizar las actividades y trabajar de manera articulada con los ejes planteados. Asimismo, sugiere incorporar información cualitativa, incluyendo la percepción de satisfacción de docentes, personal administrativo y estudiantes, así mismo considera necesario establecer estándares y evaluar el nivel de satisfacción de quienes reciben los servicios, dado que actualmente solo se aplica una encuesta dirigida a los docentes, en ese sentido, destaca la importancia de ajustar estos procedimientos en beneficio de la Universidad, en el marco del proceso de acreditación, concluye su participación solicitando, que su participación y recomendación consten en acta.

Al respecto, la Rectora agradece la participación de la representación estudiantil y señala que, efectivamente, el informe debe incluir tanto el análisis cuantitativo como el cualitativo. En mérito a ello, solicita al Director de Planificación y Desarrollo Universitario hacer uso de la palabra.

El Director de Planificación y Desarrollo Universitario, al respecto, manifiesta que en casos de información clave se han aplicado encuestas con componentes cualitativos, a través del uso de inteligencia artificial, se han detectado patrones relevantes, especialmente en el seguimiento de egresados, así mismo se ha realizado una evaluación de atributos importantes mediante los cuales los estudiantes califican a la universidad, identificando aspectos que requieren mejora, como la limpieza, las condiciones de las aulas y el desempeño docente, se trabaja con datos que permiten identificar patrones útiles para la toma de decisiones, que resulta fundamental, este esfuerzo constante contribuye, en parte, a lo expresado por la representante estudiantil.

La representante estudiantil Srta. Priana Camila Ayma Román, expresa su preocupación respecto al retiro temporal y definitivo de estudiantes que han desaprobado la misma asignatura por tres o cuatro veces, señalando que este fenómeno representa un problema latente para la universidad, Asimismo, precisó que se ha evidenciado la falta de articulación con el área de tutoría y a pesar de haberse solicitado informes a los decanos, no se ha logrado identificar el rol que cumple la tutoría a nivel administrativo como académico, en ese sentido, se plantea la interrogante ¿cuál es la función específica de los tutores en las facultades en ambos niveles?

Al respecto, la Rectora reconoció que este tema representa una debilidad institucional, evidenciada en el creciente número de estudiantes separados temporal o definitivamente, por lo que sugiere a través de los decanatos, se promueva una articulación más efectiva con el área de tutoría, para un mejor acompañamiento académico y prevenir el tema de la separación definitiva o temporal de los estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitó que los contratos de los docentes sean evaluados escrupulosamente, especialmente en los aspectos académicos y psicológicos, ya que existen casos de hostigamiento, por lo que se ha tenido que retirar a un número considerable de docentes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los criterios de selección,

en ese sentido, enfatizó que la calidad de la planta docente debe ser priorizada, en beneficio directo de los estudiantes.

Por otro lado, y en relación con lo expresado por la representante estudiantil, señala que el sistema de tutorías en la Escuela Profesional de Medicina Humana, debe definirse tomando en cuenta los estándares vinculados a la prevención del suicidio, esta necesidad surge a raíz de las dificultades académicas y emocionales que enfrentan los estudiantes, que pueden afectar significativamente su bienestar integral. No obstante, se reconoce que este aspecto ha mostrado una mejora progresiva, gracias a los esfuerzos orientados a fortalecer el acompañamiento y apoyo estudiantil.

En relación con el tema de acoso, la Rectora destacó que la Universidad Andina del Cusco se encuentra entre las primeras universidades en la región que han adoptado medidas sancionadoras frente a esta problemática, en ese marco informó que se ha sancionado a 15 docentes, tanto nombrados como contratados, por casos comprobados de acoso.

La representante estudiantil, Srta. Mariflor Yahali Delgado Espinoza, tras haber tomado conocimiento de la exposición de la Memoria Anual 2024, solicita que el informe de actividades y eventos sea ampliado, con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones programadas, en mérito a lo cual la Rectora con aprobación del Pleno de la Asamblea Universitaria dispone que lo solicitado se remita a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, a fin de que se elabore un informe detallado que permita atender lo peticionado.

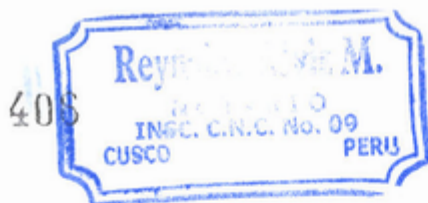
La Dra. Yolanda Victoria León Villalobos, propone la creación de una comisión especial para prevenir el acoso en la Universidad Andina del Cusco, señala que el primer paso sería visibilizar el problema, mediante la intervención de profesionales como psicólogos, quienes brindarían atención especializada y estrategias de prevención, este enfoque permitiría dotar a los estudiantes de herramientas para enfrentar el acoso en su vida cotidiana, en ese marco, sugiere habilitar un espacio físico destinado a este servicio a partir del próximo semestre, así mismo reconoce que el problema aún persiste y que no será fácil erradicarlo; sin embargo, destaca que la educación es fundamental para transformar la cultura institucional y promover entornos más seguros.

La representante estudiantil Srta. Fiorela Aymituma Gamarra, destaca la necesidad de poner énfasis en la carga académica de los docentes, especialmente de aquellos que cumplen funciones como tutores, ya que muchos de ellos asumen simultáneamente diversas coordinaciones, lo que limita su disponibilidad y afecta negativamente el desarrollo adecuado de las tutorías.

La representante estudiantil Srta. Priana Camila Ayma Román, propone que se considere la implementación de la tutoría entre pares, modelo que según precisa ya se viene aplicando en instituciones de educación superior como la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, pues a su criterio resulta más conveniente que las tutorías sean brindadas entre estudiantes, considerando la elevada carga académica de los docentes, quienes muchas veces no logran atender adecuadamente esta labor debido a la cantidad de horas asignadas y a las funciones administrativas que desempeñan.

Con relación al tema, la Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar recomienda a la representante estudiantil canalizar su propuesta mediante el conducto regular establecido, dado que la Asamblea Universitaria no es el espacio adecuado para tratar dicho asunto.

Evaluable y llevado a votación se acuerda por unanimidad APROBAR la Memoria Anual 2024



de la Universidad Andina del Cusco, documento que consta de 138 páginas.

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DE LA RECTORA 2024

Oficio N.º 0606-2024-DIPLA-UAC

La Rectora de la Universidad Andina del Cusco, en virtud de lo establecido en el literal h) del artículo 18º del Estatuto Universitario y, en concordancia con la política institucional que promueve un proceso permanente de transformación orientado a la mejora continua, la acreditación constante y el licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad, presenta y expone ante la Asamblea Universitaria el Informe Semestral de Gestión de Rectora, correspondiente al semestre 2024-II.

Precisa que el informe contiene los principales logros, que son presentados en el marco de la rendición de cuentas sobre las actividades desarrolladas en los diversos ejes estratégicos institucionales: Formación Académica y Acreditación, Investigación e Innovación, Responsabilidad Social, Gestión Institucional, Internacionalización, Transformación Digital, Egresados y Empleabilidad del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, acciones realizadas para alcanzar la Misión y Visión institucional, vinculada a la generación de conocimiento y al compromiso con el desarrollo de la sociedad.

Evaluable y llevado a votación se acuerda por unanimidad APROBAR el Informe Semestral de Gestión Semestre 2024-II de la Rectora de la Universidad Andina del Cusco, que consta de ochenta y cuatro páginas, y cuyo texto integral se incluye como anexo a los antecedentes del expediente presentado.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO 2024

Oficio N.º 0606-2024-DIPLA-UAC

Informe

En mérito a lo establecido en el literal h) del artículo 18º del Estatuto Universitario, y por delegación de la Rectora el Mg. Ricardo Castro Ponce de León, en su calidad de Director de Planificación y Desarrollo Universitario y con autorización del Pleno de la Asamblea Universitaria procede a presentar la información presupuestaria ejecutada al 31 de diciembre de 2024, sustentado en el Estado del Presupuesto de Ingresos y Gastos, Estados de Fuentes y Usos de Fondos, Presupuesto de Ingresos y Gastos, Presupuesto Institucional de Ingreso y Presupuesto Institucional de Gastos, fundamentando en asegurar la calidad educativa y promover la mejora continua de la Universidad Andina del Cusco.

La Rectora, informa del cumplimiento de los objetivos institucionales al rendir cuentas sobre la ejecución del presupuesto, con la participación de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, las unidades académicas y administrativas de la universidad.

Evaluable y llevado a votación se acuerda por unanimidad APROBAR el Informe del Presupuesto Anual Ejecutado correspondiente al ejercicio 2024, el cual forma parte de los Estados Presupuestales 2024 previamente aprobados, documentos que forma parte del expediente presentado.

4. INCORPORACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 17º 21º Y 36º DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA MODALIDAD DE LAS SESIONES DE MANERA PRESENCIAL O NO PRESENCIAL EN ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJOS DE FACULTAD OFICIO N.º 17-2025/OAJ-UAC OFICIO N.º 143-2025/OAJ-UAC



407

Oficio N.º 660-2024/OAJ-UAC

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisó que la propuesta de modificación está directamente relacionada con los órganos de gobierno de la Universidad, refiere que, el año pasado, Registros Públicos emitió una normativa que establece que las sesiones virtuales no pueden realizarse si no están contempladas en la normativa interna de la institución, ante esta disposición, se ha evidenciado la necesidad de formalizar y regular la realización de sesiones virtuales, cuya continuidad resulta necesaria incluso después de la pandemia, en ese sentido, y para dar cumplimiento a lo establecido por SUNARP, se requiere incorporar esta modificación, ya que de lo contrario Registros Públicos podría objetar el reconocimiento de sesiones no presenciales.

La representante estudiantil Srta. Mariflor Yahali Delgado Espinoza, precisa que la aprobación de las sesiones virtuales ya se encuentra respaldadas por el Estatuto Universitario, específicamente en los artículos 17º, 26º y 31º, los cuales han sido incorporados en los reglamentos institucionales. En ese sentido precisa que, según el Estatuto, las sesiones deben ajustarse a lo establecido en dichos reglamentos, por lo que no sería necesaria una nueva modificación, en mérito a lo cual advierte que introducir cambios podría poner en riesgo la transparencia que caracterizan a este órgano colegiado, destacó que la función de la Asamblea Universitaria debe garantizar la seguridad institucional y normativa.

La Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar considera necesario incorporar en los reglamentos de los órganos de gobierno de la Universidad el tema de las sesiones virtuales, a fin de que estas sean debidamente reguladas y se garantice un adecuado control sobre su desarrollo.

El Dr. Abraham Edgard Canahuire Montúfar, expresó su desacuerdo con la propuesta de incorporar sesiones virtuales en los órganos institucionales, argumentando que las reuniones presenciales son más productivas que las virtuales ya que a su criterio, repercute negativamente en la calidad de las decisiones.

La representante estudiantil Srta. Liz Sharmely Usca Quispe, expresó su conformidad con lo señalado por el Dr. Abraham Edgard Canahuire Montúfar, destacando que la presencialidad constituye una garantía institucional que fortalece la toma de decisiones, al conferirles un carácter de responsabilidad y legitimidad democrática.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, precisó que no se busca realizar todas las sesiones de los órganos universitarios de forma virtual, sin embargo, considera que, de manera excepcional y para casos específicos, estas podrían llevarse a cabo bajo esa modalidad, en ese contexto, señaló que la propuesta resulta coherente con los antecedentes y necesidades institucionales.

El Dr. Hernando Gonzales Abrill, considera indispensable establecer con claridad los criterios que determinan cuándo una situación debe ser considerada como excepcional.

La Rectora, aclaró que no se está promoviendo la virtualidad ni la eliminación de la presencialidad en las sesiones de los órganos universitarios, sin embargo, manifiesta que, en casos excepcionales, la modalidad virtual es necesaria y pertinente.

El Dr. Fernando Rivero Ynfantas, manifiesta que el tema no reviste mayor implicancia, ya que, por razones vinculadas a la necesidad de servicios, y de manera excepcional, las sesiones pueden desarrollarse en modalidad no presencial (virtual). No obstante, aclara que la norma general será mantener la presencialidad en las sesiones de carácter importante.

Evaluable y llevado a votación se acuerda por mayoría de votos con 35 votos favor de REFORMAR en parte el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, aprobado por Resolución N.º 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre de 2014 y, por consiguiente, MODIFICAR los artículos 17, 21 y 36 del citado cuerpo normativo, conforme la propuesta presentada por el Jefe de Asesoría Jurídica, con la incorporación en los artículos citados, del texto: "Las sesiones no presenciales se llevarán a cabo de manera excepcional por circunstancias especiales y por necesidad de servicio" y 8 votos en contra de la reforma citada, quedando el texto de los artículos 17, 21 y 36 conforme se detalla a continuación:

"Art. 17º

(...)

La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez por semestre académico y en sesión extraordinaria por iniciativa del Rector, o quien haga sus veces, o a petición de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario o, de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria. Dichas sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o no presencial de manera excepcional por circunstancias especiales y necesidad de servicio, estas últimas con la misma validez que las sesiones presenciales a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar. Las sesiones de la Asamblea Universitaria se rigen por su propio reglamento y los acuerdos se adoptarán por la mitad más uno de los concurrentes, excepto en los casos que se requiera votación calificada. El Secretario General de la universidad y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad asisten a las sesiones de la asamblea universitaria con derecho a voz, sin voto. Los directores universitarios y los jefes de oficina asisten a la Asamblea Universitaria, cuando sean requeridos como asesores, con voz y sin derecho a voto.

Las sesiones no presenciales podrán ser convocadas por medios electrónicos u otros de naturaleza similar que permitan la obtención de la constancia de recepción. Las actas de las sesiones no presenciales deberán estar firmadas por escrito y digitalmente por quienes están obligados conforme a ley o su estatuto, e insertadas en el libro de actas correspondiente. Estas podrán estar almacenadas, adicionalmente, en medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la conservación del soporte, así como la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

El ejercicio del derecho de voto no presencial, en sesiones presenciales o no presenciales, se podrá realizar a través de firma digital, medios electrónicos u otros de naturaleza similar, o por medio escrito con firma legalizada".

"Art. 21º

El Consejo Universitario se reúne en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por el Rector o quien haga sus veces o cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros. Dichas sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o no presencial, de manera excepcional por circunstancias especiales y necesidad de servicio, estas últimas con la misma validez que las sesiones presenciales a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar. Las sesiones de Consejo Universitario se rigen por su propio reglamento y los acuerdos se adoptan con el voto de la mitad más uno de los asistentes, excepto en los casos que se requiera votación calificada de los dos

tercios de los asistentes.

Las sesiones no presenciales podrán ser convocadas por medios electrónicos u otros de naturaleza similar que permitan la obtención de la constancia de recepción. Las actas de las sesiones no presenciales deberán estar firmadas por escrito o digitalmente por quienes están obligados conforme a ley o su estatuto, e insertadas en el libro de actas correspondiente. Estas podrán estar almacenadas, adicionalmente, en medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la conservación del soporte, así como la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

En el ejercicio del derecho de voto no presencial, en sesiones presenciales o no presenciales, se podrá realizar a través de firma digital, medios electrónicos u otros de naturaleza similar, o por medio escrito con firma legalizada”.

“Art. 36°

(...)

El Consejo de Facultad se reúne en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria por iniciativa del decano, o quien haga sus veces, o a petición de más de la mitad de los miembros de dicho órgano. Dichas sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o no presencial de manera excepcional por circunstancias especiales y necesidad de servicio, estas últimas con la misma validez que las sesiones presenciales a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar. Las sesiones del consejo de facultad se rigen por su propio reglamento y los acuerdos se adoptarán por la mitad más uno de los concurrentes, excepto en los casos que se requiera votación calificada.

Las sesiones no presenciales podrán ser convocadas por medios electrónicos u otros de naturaleza similar que permitan la obtención de la constancia de recepción. Las actas de las sesiones no presenciales deberán estar firmadas por escrito o digitalmente por quienes están obligados conforme a ley o su estatuto, e insertadas en el libro de actas correspondiente. Estas podrán estar almacenadas, adicionalmente, en medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la conservación del soporte, así como la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

El ejercicio del derecho de voto no presencial, en sesiones presenciales o no presenciales, se podrá realizar a través de firma digital, medios electrónicos u otros de naturaleza similar, o por medio escrito con firma legalizada”.

**5. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO - INFORME SOBRE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO
Oficio N.º 363-2025-OAJ/UAC**

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, en ese contexto, se consideró pertinente proponer modificaciones al Estatuto, dado que actualmente se establece que las sanciones a los docentes ordinarios se aplican previo informe del Tribunal de Honor, sin embargo, en la actualidad existen normas específicas, para casos de hostigamiento sexual, que requieren un tratamiento que mantenga coherencia con la norma específica, en ese sentido, resulta relevante tener en cuenta la Resolución N.º 690-CU-2021-



UAC, que aprueba el Reglamento sobre Hostigamiento Sexual para docentes y estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a lo cual se propone modificar el artículo 57 del Estatuto de la Universidad, a fin de garantizar que dicho cuerpo normativo mantenga coherencia con la normativa específica, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

El Dr. Fernando Rivero Ynfantas, señala que el Estatuto establece que, en caso de sanción a un docente por falta grave, corresponde al Tribunal de Honor emitir un pronunciamiento, en ese contexto, considera necesario ampliar dicho enfoque conforme a lo propuesto por el Asesor Jurídico, dado que es preciso diferenciar dos ámbitos claramente definidos: por un lado, los casos de hostigamiento sexual, y por otro, las sanciones derivadas de otras faltas cometidas por docentes, en ese sentido, respalda la propuesta de Asesoría Jurídica, ya que permite evitar una dicotomía que podría influir en las decisiones de los órganos resolutivos, asimismo, enfatiza la importancia de distinguir que existen dos instancias competentes para imponer sanciones dentro de la Universidad, cada una con atribuciones específicas según la naturaleza de la falta.

La representante estudiantil, Fernanda del Rosario Palma Pinto, felicita la aclaración propuesta, así como las acciones tomadas para fortalecer las medidas contra el hostigamiento sexual, en ese contexto, comparte una experiencia personal vivida durante el Semestre Académico 2024-I, manifiesta no querer mencionar nombres sin embargo, relata que un docente en plena clase, expuso un ejemplo que según él, implicaba una vulneración de derechos, según relata, el docente mencionó como ejemplo que se encontraban en una fiesta y que vio a la estudiante y como estaba "tramitable", la invitó a bailar y una cosa llevó a la otra y terminaron en el baño, y ya saben lo que pasó.

Asimismo, la estudiante señala que, frente a todo el salón de clases, el docente hizo referencia a otro ejemplo relacionado con una supuesta relación de subordinación. Nuevamente la utilizó como caso ilustrativo, indicando que actualmente existía una relación jerárquica entre ambos como docente y estudiante pero que, una vez que ella concluyera la carrera, dicha relación dejaría de existir. En ese contexto, el docente expresó que entonces podría "hacerle la gauchada", y añadió, delante de todos: "Cuando tenga ganas, usted me llama y yo voy por usted".

Concluye manifestando que el docente la designó de manera arbitraria como delegada del curso y la contactaba con frecuencia 15 minutos antes de iniciar las clases, refiere haber presentado una denuncia, aunque con temor y desconocimiento del procedimiento, la cual no prosperó por falta de pruebas ya el docente no permitía que entraran a sus clases con celulares o medio electrónico que les permitiera grabar, asimismo, señala conocer otros casos similares que tampoco procedieron por la misma razón, ante esta situación, recomienda que en el futuro se implementen medidas más severas para garantizar una adecuada atención y sanción en casos de hostigamiento sexual, finalmente, enfatiza la importancia de ejercer mayor cuidado en la elección de las autoridades que componen órganos como el Tribunal de Honor y el Comité Electoral, dada la relevancia de sus funciones en la protección de los derechos de la comunidad universitaria.

Por su parte, el Dr. Fernando Rivero Ynfantas, manifiesta haber tomado conocimiento del caso expuesto y, en su calidad de Secretario de Instrucción, señala que solicitará el acta correspondiente con el fin de evaluar las acciones más pertinentes de lo expuesto por la estudiante, asimismo, pone de manifiesto su solidaridad e invita a la estudiante se apersona para tratar el caso de manera reservada, garantizando la confidencialidad y el respeto que la situación amerita.

Evaluable y llevado a votación se acuerda por unanimidad MODIFICAR el Estatuto de la

Universidad Andina del Cusco, incorporando un segundo párrafo al artículo 57° del Estatuto Universitario vigente, que se agrega a continuación del texto ya existente:

“En los casos de presunto hostigamiento sexual, conforme a la normativa aplicable a estos casos actuará la Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario en aplicación del Reglamento vigente, y a lo dispuesto en la Ley y su reglamento. Su intervención se sujetará a los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad procesal y respeto al debido proceso”.

**6. RENUNCIA AL CARGO DE ACCESITARIO DE REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ ELECTORAL DRA. MARÍA ROSA GAMIO VEGA CENTENO
TICKET DE MESA DE PARTES VIRTUAL #180124**

La Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno, en su calidad de miembro accesitario del Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco, designada mediante Resolución N.º 001-AU-2025-UAC de fecha 4 de marzo de 2025, manifiesta su decisión de ejercer el derecho de renunciar al referido cargo por motivos de índole personal. En consecuencia, solicita a la Asamblea Universitaria que tenga a bien aceptar dicha renuncia.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 18° del Estatuto Universitario, corresponde a la Asamblea Universitaria la atribución de elegir a los integrantes titulares y accesitarios del Comité Electoral, en mérito a lo cual, este órgano debe atender el pedido formulado por la Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno, en su calidad de integrante accesitaria designada por el citado Colegiado.

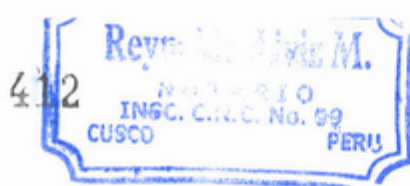
Asimismo, precisa que, según lo manifestado por el Tribunal Constitucional, no es posible obligar a una persona a permanecer en un cargo contra su voluntad, si bien podría considerarse como un acto de demérito, en su opinión no se puede forzar a alguien a asumir o continuar en funciones. No obstante, señala que podrían evaluarse medidas sancionatorias para estos casos.

A su intervención el asambleísta Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo, manifiesta que, conforme al Reglamento Interno del Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco, el cargo que ostentan sus miembros sería, aparentemente, de carácter irrenunciable.

Por su parte, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura – Dr. Cristhian Ganvini opina que, considerando lo expuesto y el contexto actual, es probable que ningún docente desee asumir responsabilidades, optando en su lugar por renunciar a los cargos que se les asignen, por lo cual, considera fundamental hacer cumplir los reglamentos institucionales, ya que de lo contrario se corre el riesgo de que nadie quiera asumir funciones, en mérito a lo cual sugiere que proyectarnos al futuro, más que al presente.

La Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno, en su calidad de miembro accesitario del Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco, ha manifestado que presentó su renuncia al cargo por motivos estrictamente personales, sin embargo, destaca que las circunstancias expuestas podrían generarle perjuicios, y subraya que su decisión se encuentra debidamente respaldada por el marco constitucional vigente.

Evaluado y llevado a votación se acuerda por mayoría de votos con 8 votos a favor de aceptar la renuncia solicitada por la Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno, a su condición de integrante accesitaria del Comité Electoral y 35 votos a favor de DENEGAR la solicitud de renuncia como accesitaria del Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco para el periodo 2025-2026, presentada por la citada profesional.



La Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno manifiesta respetar la decisión adoptada por la Asamblea Universitaria, sin embargo, expresa su desacuerdo, ya que considera que la decisión tomada afecta su aspiraciones personales.

7. SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN EN ASAMBLEA UNIVERSITARIA MTRO. LEONCIO MARTIARENA GUTIÉRREZ
Carta S/N°

La Secretaria General informa que el Comité Electoral llevó a cabo las elecciones complementarias para cubrir la representación de los docentes principales ante la Asamblea Universitaria, tras el cese del Mtro. Leoncio Martiarena Gutiérrez, como resultado de dicho proceso, fueron elegidos la Dra. Elizabett Mery Cuba Ambia y el Dr. Víctor Raúl Acuña Loaiza.

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que el caso del Mtro. Leoncio Martiarena Gutiérrez, se viene tramitando ante en el Poder Judicial, por tanto, no se puede interferir.

La Asamblea Universitaria en Pleno señala que no cuenta con atribuciones para atender lo solicitado, dado que el asunto se encuentra en trámite ante el Poder Judicial, en consecuencia, RETIRAR dicho punto de la agenda.

8. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO 2025-2026
Oficio N.º 131-SG-2025-UAC

En cumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo 18º del Estatuto Universitario, establece como atribución de la Asamblea Universitaria: “Elegir a los integrantes titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor”, concordante con lo consignado en el segundo párrafo del artículo 55º del citado cuerpo normativo que precisa: “la Asamblea Universitaria elige anualmente al Tribunal de Honor, (...)”, la Secretaria General informa a la Asamblea Universitaria que, el Tribunal de Honor nombrado para el periodo 2024-2025 cesa en sus funciones en fecha 4 de julio de 2025, siendo necesario renovar su conformación para el periodo 2025-2026.

Considerando la normativa citada, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone ante el Pleno de la Asamblea Universitaria como integrantes para el Tribunal de Honor a los siguientes profesionales:

TITULARES	CATEGORÍA DOCENTE
Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo	Principal
Dra. Yanet Castro Vargas	Principal
Dr. Roberto Segovia Soto	Principal
ACCESITARIOS	CATEGORÍA
Mtro.. George Luis Aguilar Villafuerte	Principal
Dr. Román Hugo Medina Tapia	Principal
Dra. Miriam Imelda Yépez Chacón	Principal

En la misma línea el asambleísta, Dr. Hernando Gonzales Abrill propone a:

TITULARES	CATEGORÍA DOCENTE
------------------	--------------------------

Dr. Edgard Fernando Pacheco Luza	Principal
Dr. William Senen Sarmiento Herrera	Principal
Dr. José Hernán Zamalloa Huambo	Principal
ACCESITARIOS	CATEGORÍA
Dra. Carmen Rosa Araoz Fernández	Principal
Mg. Ignacio Ramiro Florez Lucana	Principal
Dr. Alejandro Pablo Pletickosich Picón	Principal

Determinando la Asamblea Universitaria en pleno que:

- La Lista propuesta por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud será denominada como "Lista 1".
- La Lista propuesta por el Dr. Hernando Gonzales Abrill, será denominada como "Lista 2".

Evaluable y llevado a votación se tiene el siguiente resultado:

- 25 votos a favor de la Lista 1
- 18 votos a favor de la Lista 2

En la misma línea y en lo que corresponde a la representación estudiantil el Est. Fabian Venero Camero propone:

TITULAR	Escuela Profesional
Est. Roxana Loayza Huamán	Ingeniería Civil
Accesitario	
Est. Mauricio Leandro Medina Soto	Derecho

Por su parte la representante estudiantil, Mariflor Yahali Delgado Espinoza, propone a los siguientes estudiantes:

TITULAR	Escuela Profesional
Est. Anghy Denisse Macutela del Castillo	Psicología
Accesitario	
Est. Flor Deliz Llanqui Quispe	Psicología

Determinando la Asamblea Universitaria en pleno que:

- La Lista propuesta por el representante estudiantil Fabian Venero Camero será denominada como "Lista 1".
- La Lista propuesta por la representante estudiantil, Mariflor Yahali Delgado Espinoza, será denominada como "Lista 2".

Evaluable y llevado a votación se tiene el siguiente resultado:

- 25 votos a favor de la Lista 1
- 18 votos a favor de la Lista 2

Por consiguiente, NOMBRAR a partir del 5 de julio de 2025, al Tribunal de Honor de la Universidad Andina del Cusco para el período 2025–2026, de conformidad con lo dispuesto en

el segundo párrafo del artículo 55 del Estatuto Universitario y de acuerdo al detalle siguiente:

TITULARES	CATEGORÍA DOCENTE
DR. NICOLÁS FRANCISCO BOLAÑOS CERRILLO	PRINCIPAL
DRA. YANET CASTRO VARGAS	PRINCIPAL
DR. ROBERTO SEGOVIA SOTO	PRINCIPAL
EST. ROXANA LOAYZA HUAMAN	ESTUDIANTE DE LA EP. DE INGENIERÍA CIVIL
ACCESITARIOS	CATEGORÍA
MTRO. GEORGE LUIS AGUILAR VILLAFUERTE	PRINCIPAL
DR. ROMÁN HUGO MEDINA TAPIA	PRINCIPAL
DRA. MIRIAM IMELDA YÉPEZ CHACON	PRINCIPAL
EST. MAURICIO LEANDRO MEDINA SOTO	ESTUDIANTE DE LA EP. DE DERECHO

Así mismo ENCOMENDAR a los integrantes del Tribunal de Honor designados, procedan con la instalación y nombramiento del Presidente, Secretario y Vocal respectivamente conforme a lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

9. CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Oficio N.º 0605-2025-DIPLA-UAC

La Rectora, expresa que la Universidad Andina del Cusco, ha establecido en su Plan Estratégico Institucional (PEI 2023–2026) el Eje Estratégico de Transformación Digital, así como políticas institucionales específicas para implementar la modernización y digitalización de la gestión académica y administrativa.

En ese sentido, refiere es necesaria la creación de la Unidad de Transformación Digital, para cuyo sustento y fundamento es necesaria la exposición que debe efectuar el Director de Planificación y Desarrollo Universitario, por lo que solicita la anuencia del Pleno de la Asamblea Universitaria para dicha disertación.

En el uso de la palabra, el Director de Planificación y Desarrollo Universitario, señala que el año pasado se propuso la creación de la Unidad de Transformación Digital, en mérito a lo cual la Unidad de Organización y Métodos de Trabajo de la Dirección a su cargo, hizo la evaluación y sustento de la factibilidad de la creación de dicha Unidad, la misma que propone debe depender de la Dirección a la que representa, destaca que la creación de la Unidad de Transformación Digital permitirá consolidar la transición hacia un modelo de gestión basado en procesos, optimizar los servicios misionales y de soporte, e integrar capacidades digitales alineadas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el nuevo Modelo Educativo V2 de la universidad. Asimismo, señala que dicha unidad tendrá como propósito principal implementar y fortalecer la transformación digital en los procesos académicos, de investigación, científicos y administrativos de la institución, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y las Políticas Institucionales vigentes.

Así mismo manifiesta que la propuesta de estructura mínima para la Unidad de Transformación Digital contempla los cargos de jefe de Unidad de Transformación Digital y Especialista en Transformación Digital, los cuales se integrarán al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), al Cuadro Orgánico de Puestos (COP) y al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario.

Al respecto, el Director de la Escuela de Posgrado felicita a la Rectora y a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, destacando que la universidad debe avanzar en

intonía con los cambios y transformaciones del entorno, no obstante, precisa que la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) y su reglamento corresponde a Consejo Universitario.

Por su parte, la asambleísta Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno propone incrementar el número de cargos para dicha Unidad. Ante ello, la Rectora aclara que la decisión sobre el aumento de plazas corresponde exclusivamente al Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, manifiesta que en una etapa posterior, la Unidad de Transformación Digital deberá migrar de su condición de dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario (DIPLA) al Rectorado, en ese sentido, sugiere que, en una primera fase, se proceda con la creación e implementación de dicha unidad, y que en una segunda fase, pase a formar parte del equipo de asesoría directa del Rectorado, ya que su propuesta se encuentra alineada con las estrategias institucionales, motivo por el cual también cuenta con el respaldo de la Dirección de Tecnologías de Información, en función del despliegue previsto.

Al respecto, la Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar es de la opinión que corresponde a este Colegiado la creación de la Unidad de Transformación Digital. Posteriormente, se evaluará la posibilidad de que dicha unidad se constituya como órgano asesor directo del Rectorado.

Evaluable y llevado a votación se acuerda por unanimidad CREAR la Unidad de Transformación Digital de la Universidad Andina del Cusco y, en consecuencia, REFORMAR el Estatuto Universitario en lo que corresponde al artículo 9° incorporando dicha unidad como numeral 2.5 dentro del numeral 2. Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, en el literal C) Órganos de Asesoramiento, del artículo 9°, referido a la Estructura General, Capítulo I: Estructura Orgánica de la Universidad, Título II.

En consecuencia, la organización estructural y funcional de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario será como sigue:

C) Órganos de Asesoramiento:

(...)

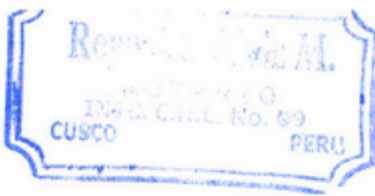
2. Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario.

- 2. 1 Unidad de Planeamiento y Proyecto de Inversión
- 2. 2 Unidad de Presupuesto
- 2. 3 Unidad de Organización y Métodos de Trabajo
- 2. 4 Unidad de Estadística
- 2. 5 Unidad de Transformación Digital

10. INFORME ANUAL DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA 2024
Informe N.º 01-2025- DU/UAC

El Defensor Universitario en mérito a sus atribuciones consignadas en el literal e) del artículo 72 del Estatuto Universitario, mediante Informe N.º 01-2025- DU/UAC de fecha 21 de febrero de 2025 da cuenta a la Asamblea Universitaria de las actividades efectuadas en el año 2024, por la Defensoría Universitaria, las mismas que son materia de lectura por la Secretaría General en su integridad ante el pleno de la Asamblea Universitaria.

La Asamblea Universitaria, TOMA CONOCIMIENTO del Informe N.º 01-2025- DU/UAC de



fecha 21 de febrero de 2025.

Con lo que concluye la presente sesión de Asamblea Universitaria siendo las 14:40 horas del 30 de junio de 2025 del cual doy fe.

Di Gauru Boro G.

Gauru Boro

8 NI 25185610

Gauru Boro

magna B. Ceri mayta Q.

DNI: 23921829

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro

Gauru Boro